

Universidad  
Popular del Cesar

RECTORIA

1959

10 OCT 2022

RESOLUCION No. FECHA:

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 032-2022"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo Primero del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, que introdujo el Parágrafo 2 al Artículo 11 del Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que la Vicerrectora de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 444 del 14/09/2022, en el cual se determinó la necesidad de: "SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE Y JURÍDICO DE LOS CONVENIOS No. 004 Y 005 De FECHA 26 DE JULIO DEL 2022, CUYO OBJETOS ES AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y BAJO SU COORDINACIÓN, LAS ACTIVIDADES Y COMPONENTES DEL PROYECTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CULTURA E IDENTIDAD CULTURAL HACIENDO USO DE REALIDAD AUMENTADA EN LOS PATRIMONIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON CODIGO BPIN 2021000100363, APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO No. 14 DEL 31 DE ENERO DEL 2022, POR EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - "MINCIENCIAS".

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, adscrita a la Oficina Jurídica, inició la Convocatoria Pública No. 032-2022, cuyo objeto es: "SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE Y JURÍDICO DE LOS CONVENIOS No. 004 Y 005 De FECHA 26 DE JULIO DEL 2022, CUYO OBJETOS ES AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y BAJO SU COORDINACIÓN, LAS ACTIVIDADES Y COMPONENTES DEL PROYECTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CULTURA E IDENTIDAD CULTURAL HACIENDO USO DE REALIDAD AUMENTADA EN LOS PATRIMONIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON CODIGO BPIN 2021000100363, APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO No. 14 DEL 31 DE ENERO DEL 2022, POR EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - "MINCIENCIAS".



Universidad  
Popular del Cesar

RECTORIA

1959

10 OCT 2022

2

RESOLUCION No. FECHA:

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 032-2022"

Que la universidad popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial, con fundamento en el análisis técnico y económico que justifica el valor del contrato que llegare a celebrarse y que es objeto del proceso que se adelanta, el cual fue estimado por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$644.000.000) Includo IVA, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022010777 de fecha 16 de Septiembre del 2022, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución presupuestal.

Que el Acuerdo 016 de 2014 en su ARTÍCULO SEGUNDO: CUANTÍAS. Dependiendo de la naturaleza de la Orden Contractual, Contrato o Convenio, se deben cumplir los siguientes requisitos: 4. CONTRATOS CON CUANTÍA SUPERIOR A TRESIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. Aviso público, CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO DE LAS PROPUESTAS y CONCEPTO técnico y económico de la instancia técnica respectiva, EVALUACIÓN Financiera y Jurídica según la naturaleza del bien o servicio a contratar y CONCEPTO de evaluación y determinación del orden de elegibilidad proferido por el Comité de Administración y Contratación.

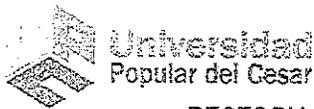
Que según Acta de Cierre de fecha 30 de Septiembre del 2022, se recibió oferta del siguiente proponente: UNIÓN TEMPORAL ENAMÓRATE DEL CESAR.

Que dentro del Proceso de Evaluación de la Oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL ENAMÓRATE DEL CESAR, fue evaluada, la cual se resume, de la siguiente forma: EVALUACIÓN JURÍDICA: De la evaluación jurídica realizada a la oferta recibida el día 30/09/2022, este Despacho determinó que la propuesta presentada por el oferente: "U.T. ENAMÓRATE DEL CESAR", CUMPLE con el lleno de los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública No. 032-2022, por lo tanto, CUMPLE JURÍDICAMENTE. EVALUACIÓN FINANCIERA: Financieramente cumple con la totalidad de los requisitos y condiciones financieras establecidas en la Convocatoria Pública No. 032 de 2022. EVALUACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA: La oferta presentada por "UNION TEMPORAL - ENAMORATE DEL CESAR", por valor de \$ 644.000.000 NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ORDEN TECNICO exigidos por la Universidad Popular del Cesar en el marco de la invitación a presentar propuesta en la convocatoria pública No. 032 - 2022.

Que el Artículo Primero del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, que introdujo el Parágrafo 2 al Artículo 11 del Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, dispone que:

"PARAGRAFO 2: Si ninguna de las ofertas o cotizaciones que se presenten cumplen con los requisitos determinados como obligatorios en los pliegos de condiciones de la Invitación a Contratar, se declarará desierto la invitación por parte del Ordenador del Gasto mediante acto administrativo motivado".

(...).



Universidad  
Popular del Cesar

RECTORIA

1959

10 OCT 2022

RESOLUCION No. FECHA:

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 032-2022"

Que los principios de economía y eficacia como orientadores de la contratación pública, pretende que el proceso de selección, conduzca a la adjudicación, y en lo posible se evite declararlo desierto. No obstante, ante el escenario de incumplimiento de las condiciones y/o requisitos exigidos por la Universidad, necesarias para establecer la comparación de ofertas, es preciso, declarar DESIERTO el presente Convocatoria Pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR desierta la Convocatoria Pública No. 032-2022, cuyo objeto es: "SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE Y JURÍDICO DE LOS CONVENIOS No. 004 Y 005 De FECHA 26 DE JULIO DEL 2022, CUYO OBJETOS ES AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR Y BAJO SU COORDINACIÓN, LAS ACTIVIDADES Y COMPONENTES DEL PROYECTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CULTURA E IDENTIDAD CULTURAL HACIENDO USO DE REALIDAD AUMENTADA EN LOS PATRIMONIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CON CODIGO BPIN 2021000100363, APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO No. 14 DEL 31 DE ENERO DEL 2022, POR EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - "MINCIENCIAS", de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Artículo Primero del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, que introdujo el Parágrafo 2 al Artículo 11 del Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, ordénese repetir el procedimiento de Convocatoria Pública.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los,

10 OCT 2022

JOSÉ LUIS SÁNCHEZ BLANCO  
Vicerrector Administrativo (E)

Proyectó y Revisó: Alcemar Montejo Zapata

Edificio Hurtado Vía a Patillal, PBX (37) (5) 6845050 EXT. 1020  
Valledupar Cesar Colombia

www.unicesar.edu.co